ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 16
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ESTABLECER ZONA DE NO ESTACIONE EN LA AVENIDA PUNTO ORO EN PONCE, ESTABLECIÉNDOSE LAS PENALIDADES POR VIOLACIÓN A LA ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES."

POR CUANTO: La Asociación de Residentes de la Urbanización Punto Oro, Inc. solicitó al Municipio Autónomo de Ponce que se designe zona de No Estacione, toda la Avenida Punto Oro; debido a que el estacionamiento de vehículos en ambos lados de la avenida entorpece el flujo vehicular;

POR CUANTO: El Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce evaluó la petición y recomendó favorablemente la misma;

POR CUANTO: El artículo 21.04 de la Ley 22 del 7 de enero del 2000, según enmendada conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico confiere poder al Municipio Autónomo de Ponce para reglamentar o prohibir el parar, detener o estacionar vehículos en las calle y vías públicas bajo su jurisdicción, siempre que no esté en conflicto con las disposiciones de esta ley y sus reglamentos;

POR CUANTO: La Zona de No Estacione que se establecerá comprenderá en el lado este de la Avenida Punto Oro.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: En base a los precedentes **POR CUANTOS**, se establece una zona de No Estacione en el lado este de la Avenida Punto Oro en Ponce, Puerto Rico. Según el croquis que se aneja a esta legislación.

SECCIÓN SEGUNDA: Se ordena al Departamento de Obras Públicas Municipal a colocar los rótulos y señales adecuadas en el sitio correspondiente.

SECCIÓN TERCERA: Todo conductor de automóvil que viole las disposiciones de esta Ordenanza, será castigado con una multa administrativa de $25.00.

SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza, por tener sanción penal, deberá publicarse en un periódico de circulación general a través de la Secretaría Municipal tan pronto sea aprobada por el Honorable Alcalde, tal y como dispone la Ley; y comenzará a regir 10 días después de su publicación.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comandancia de la Policía Estatal, al Comisionado de la Policía Municipal, a la División de Tránsito de la Secretaría de Obras Públicas Municipal, Secretaría de Finanzas y Oficina de Patentes del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/egs
Revisado por: DRC

ORD 16 NO ESTACIONE EN LA AVENIDA PUNTO ORO. 14oct03.dar

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente Ordenanza Núm. 16, Serie de 2003-2004, Proyecto de Administración, Ordenanza, **"PARA ESTABLECER ZONA DE NO ESTACIONE EN LA AVENIDA PUNTO ORO EN PONCE, ESTABLECIÉNDOSE LAS PENALIDADES POR VIOLACIÓN A LA ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES."** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día martes, 14 de octubre de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

El Hon. Enrique Vicéns fue excusado después del cuarto proyecto.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día martes, 14 de octubre de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 15 de octubre de 2003, y éste la firmó el día viernes, 17 de octubre de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 17 de octubre de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs